

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 59

Como ampliación a la circular de este Gobierno publicada con el número 51 en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 7 del actual, y en virtud de reclamación de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, los señores Alcaldes deberán tener en cuenta que los informes sobre la conducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente, han de evacuarlos a instancia de aquel organismo y no de los interesados, cuyo servicio ha de ser completamente gratuito en atención a la acreditada pobreza de los peticionarios, índole de la petición y obligados dispendios que la preparación de la documentación les supone, para después no obtener destino en la mayoría de los casos, lo que les obliga a nuevos y sucesivos sacrificios.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades locales y peticionarios, debiéndose dar por aquéllas la mayor publicidad posible a esta circular para satisfacción de los mismos.

Santander, 17 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 60

Habiendo sido concedidos por la Junta de Clasificación y Revisión al mozo Francisco Gutiérrez Rubín, del reemplazo de 1910 por el Ayuntamiento de Herrerías, hijo de Celestino y Sinforiana, natural de Cabanzón, los beneficios del R. D. de indulto de 12 de Abril de 1924, relevándole de la nota de prófugo, e ignorándose su actual paradero, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Diciembre último («D. O.», número 274).

Santander, 16 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado por la Presidencia del Gobierno en Real orden de 7 del actual («Gaceta» número 98), se anuncie concurso para nombrar aspirantes, sin sueldo, a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las adjuntas instrucciones propuestas por V. E. para llevar a efecto el citado concurso, las cuales deberán ser publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.—Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de aspirantes sin sueldo de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, autorizado por Real orden de 7 del actual («Gaceta» núm. 98).

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y de Mozos de Escuadra de Cataluña.

2.^a Las solicitudes, en pliego de la clase 12.^a, las presentarán:

- a) En la Sección Central del Cuerpo de Seguridad de la Dirección general, los residentes en esta Corte.
- b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades en que exista dicho Cuerpo,
- c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil en los restantes sitios.

3.^a Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.^a La edad mínima para poder aspirar y figurar en el concurso será la de veintitrés años y la de treinta y seis la máxima, el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

5.^a La estatura mínima será la de 1,670 metros.

6.^a Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpos en que ha servido.

7.^a No tienen derecho a solicitar la admisión en el concurso:

- a) Los que se encuentren prestando servicio en filas.
- b) Los que hubieren servido menos de seis meses.
- c) Los excedentes de cupo con o sin instrucción militar, a no ser que hayan servido más de seis meses.
- d) Los que hubiesen sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.
- e) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.
- f) Los que tuvieren antecedentes penales.
- g) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil y Carabineros.

8.^a Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

- a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de la clase 7.^a
- c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.
- d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de la clase 9.^a, expedido por los Jefes de Vigilancia del distrito en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

9.^a El plazo de presentación de solicitudes terminará a los treinta días de la inserción de estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid».

10. No se cursarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados en la instrucción octava, ni los de aquellos que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en las instrucciones 1.^a, 4.^a, 5.^a y 7.^a Tampoco se cursarán las que se presenten con documentos que no estén reintegrados debidamente, incluso el impuesto provincial.

11. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema

métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las ordenanzas militares.

12. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en esta Corte, actuando el último como Vocal-Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

13. Por la Sección central del Cuerpo de Seguridad se formalizará cuatuplicada relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán enviadas al Jefe Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos, los que serán avisados oportunamente por dicha Sección, de modo que la estancia en esta Corte de los llamados no exceda de dos días.

14. El mismo día del examen y antes de éste, el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos oficiales de la Policía gubernativa, designados al efecto por el Director general de Seguridad, los que certificarán bajo su más estrecha responsabilidad que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. No habrá más calificación que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

16. Con los aprobados en el examen se formalizarán listas con las preferencias siguientes:

- 1.^a Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército de Africa.
- 2.^a Individuos que hayan servido en el Instituto de la Guardia civil.
- 3.^a Soldados que hayan servido en el Ejército de Africa.
- 4.^a Sargentos y Cabos que no hayan servido en Africa.
- 5.^a Soldados que no hayan servido en Africa y posean algún título o certificado de estudios.
- 6.^a Los restantes aprobados.

17. Dentro de cada grupo de los consignados anteriormente, los aspirantes aprobados tomarán número por el orden siguiente:

- 1.^o Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla Militar.
- 2.^o Los heridos en campaña.
- 3.^o Los que posean mayor número de cruces del Mérito Militar, rojas o blancas, por este orden.
- 4.^o Los que posean la Cruz de Beneficencia.
- 5.^o Los más antiguos en los respectivos empleos.
- 6.^o Los de mayor edad.
- 7.^o Los restantes.
- 8.^o Los hijos de individuos que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Seguridad figurarán los primeros, dentro de las preferencias antes consignadas.

18. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto en la instrucción 16 el número de aspirantes aprobados que sea necesario para cubrir las vacantes de Guardias segundos que existan en el día que termine el concurso y la de aspirantes sin sueldo que resulten aprobados.

19. Las vacantes de Guardias segundos se cubrirán por el orden de preferencia que determina la instrucción 16. Se exceptúa el caso de existir vacantes en esta Corte, en el que se nombrará a los que alcancen o excedan de la estatura de 1,700 metros, sin tener en cuenta otra circuns-

tancia que las del orden dentro de cada grupo, según dispone la instrucción 17.

20. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

21. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

22. Por derechos de reconocimiento médico abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de 2,50 pesetas, e igual cantidad por derechos de examen.

23. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieren sido admitidos al concurso podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 12 de Abril de 1926.—El Director general, Pedro Bazán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 100 de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y número 36 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizables en el sorteo que se verificará el día 15 del actual, y cuya relación por series aparecerá inserta en la «Gaceta de Madrid».

La Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del corriente se reciban en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y en el negociado de recibo de este Centro directivo, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos, a cuyo fin se publica el oportuno anuncio para conocimiento de las personas interesadas.

Santander a 13 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 350

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal d. Polanco, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 15 de Abril de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 361

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez

de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 15 de Abril de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 360

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Santiago Martínez Ochoa, Procurador, en nombre y representación de D. César Carnicer Illa, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, relativo a instruirle expediente en la forma y condiciones que se previenen en el artículo noventa y siguientes del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de Abril de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo. 351

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Tercer trimestre del año económico de 1925-26

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de Junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior	245,71
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los 18 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan.	
Mina «Pochola», número 14.922, de 27 pertenencias	16,75
«Juan», id. 14.923, de 100 id.	35,00
«Esperanza», id. 14.924, de 60 id.	25,00
«Puerto Rico», id. 14.925, de 20 id.	15,00
«Luciana», id. 14.926, de 40 id.	20,00
«La Avelina», id. 14.927, de 20 id.	15,00
«Virgen de las Angustias», id. 14.928, de 1.000 idem	190,00

«Anita», id. 14.929, de 111 id.	37,20
«Febrero», id. 14.930, de 24 id.	16,00
«Mercedes», id. 14.931, de 12 id.	15,00
«Fomsín», id. 14.932, de 20 id.	15,00
«Sarita», id. 14.933, de 16 id.	15,00
«Puerto Rico», id. 14.934, de 40 id.	20,00
«Fotom», id. 14.935, de 10 id.	15,00
«Concha», id. 14.936, de 20 id.	15,00
«Albaicín», id. 14.937, de 100 id.	35,00
«Felisa», id. 14.938, de 50 id.	22,50
«Ester», id. 14.939, de 50 id.	22,50
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de Junio de 1908:	
5 por 100 de 8 pesetas remuneración recono- cimiento polvorín C. ^a Orconera, cuenta folio núm. 49	0,40
5 por 100 de 96 id. visita accidente C. ^a Minera Setares, cuenta folio núm. 60.....	4,80
5 por 100 de 48 id. id Minas de Róiz, cuenta folio 65.....	2,40
5 por 100 de 144 id. id. C. ^a Minera Dícido, cuenta folio núm. 66.....	7,20
5 por 100 de 48 id. id. reconocimiento polvo- vorín Minas Reocín, cuenta al folio núm. 72.	2,40
5 por 100 de 48 id. id. accidente Forjas de Los Corrales, cuenta folio núm. 45.....	2,40
5 por 100 de 96 id. id. calicatas sondeos Sol- vay C. ^a , cuenta folio núm. 76.....	4,80
5 por 100 de 96 id. id. prueba calderas C. ^a mi- nera Setares, cuenta folio núm. 74.....	4,80
TOTAL CARGO.....	819,86
DATA	PFSETAS
Pagado gratificación repartidora «Boletín Ofi- cial, fecha 1 Enero 1929, según recibo núm. 1	1,00
Id. sellos franqueo correspondencia trimestre, según recibo núm. 2	5,00
Id. factura luz C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Diciembre 1925, según recibo núm. 3	9,85
Id. id. broncista Pedro Canal, fecha 30 Septiem- bre 1925, según recibo núm. 4.....	6,00
Id. id. hojalatería González Obregón, fecha 24 Diciembre 1925, según recibo núm. 5.....	79,85
Id. id. La Carpeta, fecha 1.º Enero 1926, según recibo núm. 6	24,50
Id. id. viuda de Mañueco, fecha 31 Diciembre 1925, según recibo núm. 7	8,50
Id. id. La Carpeta, fecha 31 Enero 1926, según recibo núm. 8.....	75,00
Id. id. ingeniero Jefe, fecha 3 Febrero 1926, se- gún recibo número 9	100,00
Id. id. C. ^a Telefónica Nacional, fecha 1.º Sep- tiembre 1925, según recibo núm. 10	30,00
Id. id., luz C. ^a Española Electricidad Gas Le- bón, fecha 28 Febrero 1926, según recibo nú- mero 11	10,85
SUMA	350,55
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	469,31
IGUAL AL CARGO.....	819,86

Santander a 3 de Abril de 1926.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el Gobernador civil, R. Oreja.

Administración principal de Correos de Santander

En el anuncio de subasta para la conducción de la estación férrea de Guarnizo a la de El Astillero, inserto en el «Boletín Oficial», número 45, de 14 de Abril 1926, se dice, por error de copia, que las proposiciones serán admitidas en la Administración principal y estafeta de Santaña. Entiéndase que los únicos sitios donde tales proposiciones podrán presentarse serán dicha Administración principal y subalterna de El Astillero.

Santander, 15 de Abril de 1926.—El Administrador principal, Martín Vicente.

355

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Luisa Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Dominica González; O., Juliana Martínez.

Don Guillermo González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Espina.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Petra Díaz; O., Lucio García.

Don Pedro Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Andrés Ruiz; O., Manuel López.

Doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: El Coteró.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., ejido; O., Cleto Gutiérrez.

Don José Sáinz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Santiago Gutiérrez; O., Domingo González.

Doña Petra Díez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Pedro Castañeda; O., Guillermo González.

Don Antonino Lucio y Lucio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; E., Pedro González; S., ejido; O., Manuel García.

Doña Visitación Gutiérrez Lucio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; E., Leonor Martínez; S., ejido; O., Andrés Lucio.

Don Demetrio López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.
Paraje en que la finca se halla: Molinuco.
Cabida declarada: 1 área.
Linderos: N., camino; S., el peticionario; E., Leandro Gutiérrez; O., el peticionario.

Don Demetrio López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.
Paraje en que la finca se halla: Ontanía.
Cabida declarada: 2 áreas.
Linderos: N., Joaquina López; S., ejido; E., monte; O., el peticionario.

Doña Vicenta Ruiz Lucio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso.
Paraje en que la finca se halla: Poncio.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., S. y O., ejido; E., Vicenta Ruiz.

Don Félix Gutiérrez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Orzales.
Paraje en que la finca se halla: Berezal.
Cabida declarada: 2 áreas.
Linderos: N., E. y O., ejido; S., camino.

Don Ildefonso Alvarez Rábago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Orzales.
Paraje en que la finca se halla: Rudo.
Cabida declarada: 2 áreas.
Linderos: N. y O., ejido; E., el solicitante; S., Prudencio Fernández.

Don Emilio González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso.
Paraje en que la finca se halla: Ontanía.
Cabida declarada: 5 áreas.
Linderos: N., Ramón Fernández; S., el peticionario; E., Ramón Fernández; O., ejido.

Don Ignacio González Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.
Paraje en que la finca se halla: Agomar.
Cabida declarada: 50 centiáreas.
Linderos: N., el peticionario; S. y E., ejido; O., carretera.

Don Ramón Fernández Solar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso.
Paraje en que la finca se halla: Ontanía.
Cabida declarada: 5 áreas.
Linderos: N., el peticionario; S., Saturio Fernández; E., ejido; O., Emilio González.

Don Eustasio López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.
Paraje en que la finca se halla: Cotes.
Cabida declarada: 1 área.
Linderos: N., Juan Gutiérrez; S., Eugenia Mier; E., vía pública; O., el peticionario.

Don Ezequiel González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso.
Paraje en que la finca se halla: Casa Blanca.
Cabida declarada: 32 áreas.
Linderos: N., E. y O., ejido; S., huerta.

Don Ezequiel González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.
Paraje en que la finca se halla: La Llosa.
Cabida declarada: 1 área.
Linderos: N. y O., ejido; S., calleja; E., el solicitante.

Don José Sáinz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Entre Lomas.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., Ramón Fernández; S., Prudencio Sáinz; E., ejido; O., Pedro Castanedo.

Don Julián Ruiz López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Manuel Ruiz; O., Ramona Fernández.

Don José López González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Vicente Moreno; O., José Martínez.

Doña Petronila González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Angel Ortiz; O., Adolfo Alberdi.

Don Manuel Ruiz Moreno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso; La Población.

Paraje en que la finca se halla: Campón.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Domingo Ruiz; S. y O., río; E., José Sáinz.

Don Joaquín Martínez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Esperia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Segundo Gutiérrez; O., Francisco Rodríguez.

Don Agapito Díez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: Revia.

Cabida declarada: 1 área.

Linderos: N., Felipe López; S., E. y O., ejido.

Don Fernando Argüeso Argüeso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Bustamante.

Paraje en que la finca se halla: Gandaría.

Cabida declarada: 10 áreas.

Linderos: N. y O., el peticionario; E., ejido; S., Facundo Udías.

Don Santiago Sáinz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Dámaso González; O., José Sáinz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Doña Clara Gómez Rey.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Domingón.

Cabida declarada: 21 áreas.

Linderos: N., Anselmo Morante; S. y E., terreno común; O., Pedro Torre.

Don Isaac Torre Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Venta Cantalaguarda.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., Toribio Alonso; S., E. y O., camino vecinal.

Don Federico Alonso Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: El Dujo.

Cabida declarada: 7 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., E. y S., camino vecinal; O., José Torre.

Don José Torre Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Lerulabarga.

Cabida declarada: 39 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Anselmo Morante Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Lerulabarga.

Cabida declarada: 6 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., prado propio; S., E. y O., camino vecinal.

Don Calixto Róiz Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo los Mazos.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: E. y S., terreno común; N., finca propia; O., Anselmo Morante.

Don Felipe Morante Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Domingón.

Cabida declarada: 5 áreas.

Linderos: N., prado; S. y O., terreno común; E., Pedro Torre.

Don Pedro Suárez Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo.

Cabida declarada: 42 áreas.

Linderos: N., Jesús Gómez; S., arroyo; E., terreno común; O., camino.

Don Pedro Suárez Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: Llende la Col.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N., herederos de Horna Gómez; S., E. y O., terreno común.

Doña Ursula Torre Rábago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: Jozobejo.
Cabida declarada: 8 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Doña Josefa Gómez Ojugas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Casavilla.
Cabida declarada: 70 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., terreno común; O., camino concejil.

Doña Josefa Gómez Ojugas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Escalgueras.
Cabida declarada: 42 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino; E., herederos de Isidoro Rábago; O., Josefa Noriega.

Doña Josefa Gómez Ojugas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Jarachón.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N., prado; S., Benito Fernández; E., Gregorio Fernández; O., terreno común.

Don Fermín Fernández Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Tierra.
Cabida declarada: 24 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Patricio Fernández; E. y O., camino; S., María Torre.

Don Fermín Fernández Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Colebrera.
Cabida declarada: 7 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., camino; E., terreno común; S. y O., río.

Don Salustiano Terán García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Escalgueras.
Cabida declarada: 31 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino vecinal; E., Francisco Robledo; O., María Torre.

Don Salustiano Terán García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 54 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., terreno común; O., canal.

Don Anselmo Morante Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: Domingón.
Cabida declarada: 4 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Froilán Gómez; S., Pedro Torre; E., terreno común; O., prado del exponente.

Don Anselmo Morante Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo los Mazos.
Cabida declarada: 20 áreas.
Linderos: N., prado; S. y O., terreno común; E., Calixto Róiz.

Don Jesús Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: La Canalosa.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N., Basilisa Fernández; S., terreno común; O. y E., arroyo.

Don Miguel Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: tierra.
Cabida declarada: 27 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., Sabina García; E., camino peonil.

Don Juan Domingo Róiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, P. Pumar.
Paraje en que la finca se halla: Prado.
Cabida declarada: 96 áreas.
Linderos: N., prado del exponente; S., arroyo; E., el exponente; O., cañada.

Don Domingo Gómez Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: Domingón.
Cabida declarada: 12 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., prado propio.

Don Casimiro Róiz Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.
Paraje en que la finca se halla: El Hoyo.
Cabida declarada: 15 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., camino.

Don Pedro Suárez Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Jozobejo.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., finca propia; S., camino vecinal; E. y O., terreno común.

Don Domingo Gómez Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Raposa.

Cabida declarada: 3 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., prado propio; S., ídem; E., terreno común; O., Pablo Mediavilla.

Don Domingo Gómez Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: Canalizo.

Cabida declarada: 12 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Angel Gómez, E., Pedro Gómez; O., Angel Gómez.

Don Patricio Fernández Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: La Vega.

Cabida declarada: 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., prado del exponente; O., Gregorio Fernández.

Don Anselmo Ojugas Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: El Pontón.

Cabida declarada: 51 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., Gregorio Morante; S. y O., terreno común; E., prado propio.

Doña Josefa Noriega Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Las Escalgueras.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: S., E. y N., terreno común; O., Gregorio Rábago.

Doña Josefa Noriega Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Casavilla.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Benito Fernández.

Don Agustín Róiz Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 13 áreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., prado propio; E., terreno común; O., una canal.

Don Fructuoso Gómez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Pasaje en que la finca se halla: Las Escalgueras.

Cabida declarada: 41 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y S., camino vecinal; E., terreno común; O., Francisco Robledo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 8 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Anastasio Gómez Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Villasuso.

Paraje en que la finca se halla: Orgonal.

Cabida declarada: 1 área.

Linderos: N., E. y O., ejido; S., el exponente.

Don Alfredo Gutiérrez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino; S., ejido; E., Ecequiel Ruiz; O., Pedro Moreno.

Don Pedro Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Manga.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., ejido; E., río; S., herederos de Francisco González; O., Epifanio Liaño.

Doña Angela Gutiérrez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino; E., Pedro Gutiérrez; S., ejido; O., Mariano García.

Don Remigio González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., camino real; E., Juliana Martínez; S., ejido; O., Antonio Fernández.

Don Andrés Ruiz Moreno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.

Paraje en que la finca se halla: La Manga.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Pedro Ruiz; E., río; S. y O., ejido.

Don Adolfo Alberdi González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Coteró.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Petronila Montes; O., Celedonio Ruiz.

Don Pedro Castanedo Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yusc, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., ejido; E., Basilio Gutiérrez; O., Petra Díez.

Don Carlos González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.
Paraje en que la finca se halla: La Vega.
Cabida declarada: 3 áreas.
Linderos: N., ejido; S. y O., el exponente; E., Demetrio López.

Don Leoncio Fernández Ceballos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, Monegro.
Paraje en que la finca se halla: Ecis.
Cabida declarada: 1 área.
Linderos: N., Norberto González; E., ejido; S. y O., el exponente.

Don Germán García González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Praubiano.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., Pablo Macho; S. y E., ejido; O., finca del exponente.

Don Julián Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., Emeterio Ruiz; S., Isabel López; E., arroyo; O., carretera concejil.

Don Feliciano Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Coteró.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino real; S., ejido; E., Mariano García; O., María Martínez.

Don Eulogio García Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Campobar.
Cabida declarada: 21 áreas.
Linderos: N., ejido; S., el exponente; E., carretera; O., Manuel Alberdi.

Don Manuel Ruiz Moreno.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Prado.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., Miguel Castañeda; E., el exponente; S., Domingo Castanedo; O., ejido.

Don Martín López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., José González; O., Domingo Castañeda.

Don Manuel Ruiz Moreno.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., ejido; E., Domingo González; O., Irene González.

Don Bernardo Sáinz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Bademurcia.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ejido; E., Francisco López; O., herederos de Francisco González.

Don José Martínez Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Campóo de Yuso, La Población.
Paraje en que la finca se halla: Coteró.
Cabida declarada: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S., ejido; E., José López; O., Segundo Gutiérrez.

Don Antolín Gómez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Casavilla.
Cabida declarada: 19 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Miguel Fernández.

Don Felipe Alonso Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Casavilla.
Cabida declarada: 28 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., Francisco Robledo; E. y O., terreno común.

Don Gregorio Rábago Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Las Escalgueras.
Cabida declarada: 66 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Josefa Noriega; O., Josefa Gómez.

Don Juan Alvarez Madrid.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Prado el Hombre.

Cabida declarada: 80 áreas.

Linderos: N., prado propio; S., E. y O., terreno común.

Don Felipe Alonso Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Las Rozas.

Cabida declarada: 31 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., camino.

Don Julián Alonso Cosío.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Hoya.

Cabida declarada: 9 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Benito Fernández; S. y O., terreno común; E., Josefa Noriega.

Don Manuel Barrio San Pedro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Escobaluco.

Cabida declarada: 56 áreas.

Linderos: N., Francisco González; S., arroyo; E., prado; O., terreno común.

Don Aureliano Miguel García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carreceda.

Cabida declarada: 8 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., camino vecinal.

Don Santiago Torre Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Pontón.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., prado; E., camino vecinal; O., prado.

Don Gregorio Fernández Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Jorcón.

Cabida declarada: 73 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., el exponente.

Don Domingo Barrio Lcembraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carreceda.

Cabida declarada: 20 áreas.

Linderos: N. y O., terreno común; E., Antonio Gómez; S., camino.

Don Antonio Gómez Ojugas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Ríoestromón.

Cabida declarada: 12 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y O., camino; E., terreno común; S., río.

Don Jesús Gómez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Salceda.

Paraje en que la finca se halla: El Hoyo.

Cabida declarada: 50 áreas.

Linderos: N., herederos de Leoncio Gómez; S., arroyo E., Pedro Suárez; O., camino.

Don Gregorio Rábago Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Las Lastrucas.

Cabida declarada: 14 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y O., camino vecinal; S., arroyo; E., Juan Calzada.

Don Benito Fernández Barrio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Casavilla.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., camino; S., Julián Alonso; E., Josefa Noriega; O., terreno común.

Don Benito Fernández Barrio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Escobaluco.

Cabida declarada: 12 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Francisco González; E., Benito Fernández; O., terreno común.

Don Antolín Gómez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Buzano.

Cabida declarada: 55 áreas 29 centiáreas.

Linderos: N., camino; S., terreno comunal; S., Salustiano Terán; O., Francisco Robledo.

Doña Juana Ojugas Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.

Paraje en que la finca se halla: Escalgueras.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., camino; S., Salustiano Terán; O., Jesús Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 13 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en el segundo cuatrimestre del año 1925-26:

Día 3 de Noviembre.—Extraordinaria para que le sea concedido al Excmo. Sr. General Primo de Rivera el título de Bienhechor de la Patria por su brillante campaña en Africa.

Día 17 de Enero.—Se procedió al alistamiento del actual reemplazo.

Día 18 del mismo mes.—Extraordinaria, acordándose que se haga propuesta acudiendo al concurso de caminos vecinales abierto por la Diputación para ver si se consigue construir el llamado de Ruiloba a la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera.

Día 31 del mismo mes.—Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero.—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 22 del mismo mes.—Extraordinaria para resolver sobre un mozo que ha sido alistado aquí y en la Junta del Consulado general español de Manila, comunicado por el Ministerio de Estado.

Cuyo extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día 14 del mes actual.

Ruiloba, 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, E. de la Riva.—El Secretario, Lucas Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de providencia de esta fecha dictada en expediente que se instruye en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato por muerte de D.^a Anastasia Hidalgo López, hija de los finados D. Dámaso Hidalgo Merino y D.^a Ignacia López Bustamante, de sesenta y siete años, soltera, sirvienta, natural de Población de Abajo y vecina que fué de esta ciudad de Torrelavega, donde ocurrió su fallecimiento el 30 de Marzo de 1925, cuyo derecho de declaración se ha solicitado para su hermana de doble vínculo llamada D.^a Petra, ausente en ignorado paradero, y para sus tres medio hermanas D.^a Sebastiana, D.^a Jovita y D.^a Florentina Hidalgo González, se anuncia por medio del presente dicho fallecimiento intestado, y se llama a cuantas personas se crean con igual o preferente derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, y con los documentos justificativos correspondientes, comparezcan en forma a ejercitarlo ante este Juzgado, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrelavega, 13 de Abril de 1926.—El Secretario accidental, Francisco Fuente.—V.^o B.^o, el Juez, Macho Quevedo. 352

Bernardino Bedia Portillo, domiciliado últimamente en Elechas (Santander), comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alferez de Navío, Juez de la 3.^a Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante del vapor «Astoy Mendi», de la matrícula de Bilbao, en el que estaba enrolado.

Erandio, 16 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. 362

Angel Peña Sebrango, hijo de Mariano y de Simona, natural de Ledantes, provincia de Santander, de 33 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento de Valencia, 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 15 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. 353

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en la causa número 10-1926, que se instruye por robo en una casa radicante en Villayuso de Cieza, propiedad de D.^a Micaela Núñez, cuyas demás circunstancias así como el actual paradero se ignora, se cita a ésta por medio de la presente para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega para declarar en dicho sumario e instruirla del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Torrelavega, 15 de Abril de 1926.—El Secretario accidental, Francisco Fuente. 359

Antonio Peculo Rivas, de 22 años, fogonero, natural de Cádiz; Jesús Davila y Davila, de 17 años, palero, natural del pueblo de Caramiñal, y Antonio Bastres Colome, de 32 años, soltero, fogonero, natural de Cádiz, todos tripulantes del vapor correo español «Infanta Isabel», comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar como testigos en la causa de que se instruye en mencionado Juzgado contra Santiago Rivas Fernández, sobre lesiones a Angel Pedraja. 357

Maximino García, hijo de Manuela, natural de Mazandrero, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Reinosa, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, soltero, procesado en causa número 347, por inutilización voluntaria para el servicio, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa, número 18, D. Tomás Salmerón López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de Abril de 1926.—El Teniente Juez, Tomás Salmerón. 354

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

La matrícula de la contribución industrial de este término para el año 1926 a 27 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que estimen convenientes.

Liendo, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Noja

Don Romualdo Solar Azcona, Alcalde constitucional de Noja.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1926-27, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Noja a 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, Romualdo Solar.

Ayuntamiento de Comillas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón sobre el impuesto del inquilinato, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarle durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Comillas, 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, P. Azcárate.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1926 a 27, quedarán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde el día 25 del mes actual, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de Liébana, 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, León Fernández.

Ayuntamiento de Escalante

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de la «Contribución industrial» para el ejercicio próximo de 1926-27, se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría del mismo, a los efectos de examen y reclamación.

Escalante, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Tomás Rey.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Don Higinio Gómez Rapado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento antes dicho.

Hago saber: Que en sesión del día once ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno y Presidentes de las Juntas vecinales el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926-27, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Santa María de Cayón, 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

Ayuntamiento de Polaciones

El día 29 del presente mes de Abril tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A la una de la tarde, la de ocho hayas derribadas por los vientos en el monte «Bendujal», del pueblo de Salceda, tasadas en treinta y dos pesetas.

A las dos de la tarde, la de seis hayas derribadas por los vientos en el monte «Matalaprisa», del pueblo de Tre-sabuela, tasadas en veinticuatro pesetas.

Las condiciones para optar a ellas son las generales impuestas por la Jefatura de Montes para el plan actual, siendo de cuenta de los rematantes el pago de este anuncio.

Polaciones, 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Domingo Barrio.

Ayuntamiento de Solórzano

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de diez días, en el que, y cinco días más, podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, debidamente justificadas y ante la Comisión municipal permanente.

Solórzano, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, F. C. Ricalde.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander

Se advierte a los Ayuntamientos que se citan que si en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, no satisfacen su suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año actual, se les suspenderá el envío del periódico.

AYUNTAMIENTOS

Ampuero, Argoños, Arnauero, Astillero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Escalante, Laredo, Limpias, Miengo, Peñarrubia, Pesquera, Riotuerto, Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santiurde de Reinosa, S. de Toranzo, Torrelavega, Udías, Villacarriedo y Villaescusa.